



Resolución de Alcaldía

N° 650-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 382-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 2894-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 152-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2447-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 12714-2022-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 383-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite la Modificación al Expediente Técnico N° 03, de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, solicitando se derive a la Sub gerencia de Supervisión de Inversiones para evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 2894-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el informe emitido por el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, Residente de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", quien remite la Modificación al Expediente Técnico N° 03, asimismo, solicita sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y/o posteriormente continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 152-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

De la revisión y verificación a la documentación presentada sustento de la Modificación al Expediente Técnico N° 02: Adicional N° 01 Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 02, presentan el siguiente detalle:

JUSTIFICACION TÉCNICA:

El Expediente presentado de la Modificación al Expediente Técnico N° 03 – CON Incremento Presupuestal, se verifica las siguientes causales de sustento el cual se detalla a continuación:

Deductivo N° 03:

El Deductivo N° 03 ha sido generado por deficiencias y/o omisiones en la formulación del Expediente Técnico, en tal motivo, se consideran partidas no ejecutables o partidas que en su posterioridad se planteará mejoras en su proceso constructivo.

- Del expediente técnico, se consideró la colocación de un cerco provisional para la obra, el cual comprendía de una malla de rafia de polipropileno de 2m de altura. Teniendo como causal que el área de trabajo se encuentra en un lugar poco transitable, asimismo se cuenta con el personal de trabajo (guardián) que resguarda los materiales y equipos de trabajo.
- 03.02 PLAZA DE INGRESO, se deduce esta partida debido a que el frontis de acceso principal, no cuenta con un área de vereda, el cual desfavorece al ornato del ingreso, por tal motivo, el Residente de Obra ve conveniente mejorar y unificar el diseño de las plazas.
- 03.03 ÁREAS VERDES, JARDINERAS, se propone deducir esta partida, debido a que, en el diseño según expediente técnico, no considera la colocación de árboles, el cual conlleva a generar una nueva partida, donde se considere el diseño de jardín seco arborizado indicando el tipo de material que se utilizara para su ejecución.
- El expediente técnico considera la construcción de bancas de madera, siendo este un material propenso en cuando a deformaciones y agrietamientos, debido que a que la obra se encuentra en una zona de humedad con presencia de precipitaciones pluviales (en temporadas), por tal motivo, el Residente de Obra, plantea realizar el cambio de bancas de madera a concreto para una mayor durabilidad.
- 04 CONSTRUCCION DE BLOQUES G, H NICHOS, se deduce la partida debido a que el expediente técnico indica un acabado con tarrajeo en muros exteriores con cemento y arena, el cual para obtener un mejor acabado se está considerando tipo caravista.
- Asimismo, la partida IMPERMEABILIZACION INTERIOR DE NICHOS de acuerdo a lo verificado, se está considerado un rendimiento e insumos mínimos, con respecto al análisis de costos unitarios.
- 05.03.02 MESON DE CONCRETO, del bloque F "SERVICIOS HIGIENICOS", se propone deducir esta partida, debido a que se está teniendo en cuenta la partida 05.05.03.03 LAVAMANOS CON PEDESTAL DE LOZA VITRIFICADA BLANCA, donde de acuerdo a lo verificado sobre la ejecución de ambas partidas (materiales y mano de obra), se ve por conveniente considerar la partida antes mencionada, puesto que se trata de una adquisición e instalación.
- Respecto a al REVESTIMIENTO DE BALDOSA DE CONCRETO TIPO FACHALETA DE 0.10mX0.50m COLOR BLANCO HUESO se deduce debido a que presta errores en el análisis de costos unitario del expediente técnico.

Adicional N° 02: Por Mayores Metrados:

Deficiencia y omisiones al Expediente Técnico. El presente Expediente Adicional se formula a consecuencia de la necesidad de contar con los servicios básicos en cuanto a salvaguardar la integridad del personal de trabajo en campo (obreros), asimismo se está considerando la implementación de elementos estructurales para proteger la infraestructura y obtener mejoras.

- Del plazo de ejecución de la obra, según expediente técnico indica que el plazo de duración del proyecto es de 180 días calendarios el cual se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2022-MDCN-T de fecha 15.08.2022, asimismo cumplido el plazo, se ve por conveniente realizar la Ampliación de plazo N°01 por 77 días calendarios, teniendo como causal principal el desabastecimiento de materiales por el área de la sub gerencia de logística y control patrimonial, siendo el nuevo plazo total de ejecución de 257 días calendarios. Por conveniente, se realiza un mayor metrado en cuanto a salvaguardar la integridad del personal de trabajo.
- Con la finalidad de resguardo y protección de la vía principal para protección y emboquillado, se está considerando la implementación de jardineras de borde, asimismo se tiene la necesidad de contar con un porcentaje permisible de áreas verdes, por lo que se proyecta la ejecución de jardineas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Del tanque cisterna, en cuanto al ingreso para el abastecimiento de agua, se genera el incremento de la cuantificación final respecto al metrado de VÍAS Y ESTACIONAMIENTO, con el propósito de obtener una mejor en la zona de trabajo antes mencionado
- Para el acondicionamiento del banco de baterías, no se ha designado un área o ambiente su control y verificación de las instalaciones eléctricas, el cual contempla la colocación de paneles solares, tablero general y de distribución entre otros, por tal motivo se genera un mayor metrado.

Adicional N° 03: Por Partidas Nuevas:

Errores y omisiones al Expediente Técnico. El presente Expediente Adicional por partidas se formula a consecuencia errores y/o omisiones encontradas en el expediente técnico, el mismo que en algunas partidas no considera los materiales y no está acorde con el proceso constructivo descrito para su ejecución, el cual se menciona a continuación:

- Debido a las omisiones y/o errores del expediente técnico, por la cual se deduce la partida de REVESTIMIENTO CON PORCELANATO DE 1.20X1.20 en columnas de ingreso principal y REVESTIMIENTO DE BALDOSA DE CONCRETO TIPO FACHALETA DE 0.10M X 0.50M, variaciones en análisis de costos unitarios, como se describe en el deductivo N° 03.
- De la plataforma que se encuentra ubicado el bloque F "Servicios Higiénicos", se está considerando la instalación de bancos de concreto y pérgolas metálicas con la finalidad de brindar brindando espacios de descanso, confort y protección a los peatones, de acuerdo a lo antes mencionado, es necesario la creación de esta partida.
- Con respecto a la IMPERMEABILIZACION interna de nichos considerado en el DEDUCTIVO N°03, por errores encontrados en el análisis de costos unitarios, se toma en reconsideración por tratarse de una partida necesaria para la protección de la infraestructura.
- De la referencia al plano de arquitectura DE E-04 DETALLE DE FALSO CIELO RASO, donde se considera la instalación del falso cielo raso, pero dicha partida presenta una omisión, al no ser considerado en el presupuesto del expediente técnico, por tal motivo se genera la elaboración de su partida.
- De la reubicación de la zona de sepultura en tierra, se ve por conveniente construir caminerías para el tránsito peatonal, con la finalidad de acceder a la zona antes mencionada, asimismo es necesario la construcción del emboquillado de piedra para el lado izquierdo de la vía principal del cementerio, debido que presenta un terreno inestable con una pendiente mayor a 60°. el cual podría generar posibles accidentes a largo plazo.
- En la elaboración del expediente técnico no se ha considerado la adquisición de carreta para traslado de ataúd y elevador manual para ataúd, siendo estos equipos necesarios para el correcto funcionamiento del cementerio.

DEL PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03:

MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03							
COMPONENTES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 02	MODIFICACION N° 03			PRESUPUESTO MODIFICADO (En evaluación)
				DEDUCTIVO N° 03 (En evaluación)	ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS (En evaluación)	ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS (En evaluación)	
COSTO DIRECTO	3,456,810.09	3,456,810.09	3,456,810.09	-95,541.08	157,500.32	415,410.92	3,934,180.25
GASTOS GENERALES	207,408.61	207,408.61	207,408.61	-5,732.46	9,450.02	24,924.66	236,050.83
SUB TOTAL	3,664,218.70	3,664,218.70	3,664,218.70	-101,273.54	166,950.34	440,335.58	4,170,231.08
GASTOS DE ESTUDIOS	89,551.82	89,551.82	89,551.82	-	-	-	89,551.82
GASTOS DE SUPERVISION	134,815.59	134,815.59	134,815.59	-3,726.10	6,142.51	16,201.03	153,433.03
GASTOS DE LIQUIDACION	34,568.10	34,568.10	34,568.10	-	-	-	34,568.10
GASTOS DE GESTION	72,593.01	72,593.01	72,593.01	-	-	-	72,593.01
PRESUPUESTO TOTAL	3,995,747.22	3,995,747.22	3,995,747.22	-104,999.64	173,092.85	456,536.61	4,520,377.04
INCIDENCIA	100.00%	100.00%	100.00%	-2.63%	4.33%	11.43%	113.13%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Modificación al Expediente Técnico N° 03 – CON Incremento Presupuestal, tiene como causal principal los errores y/o omisiones en el Expediente técnico, siendo necesaria la elaboración del Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Adicional N° 03 Por Partidas Nuevas y Deductivo N° 03, para el cumplimiento de todas las metras descritas en el Expediente Técnico.
- El nuevo Presupuesto Modificado al Costo Directo de la Obra es S/. 3,934,180.25 soles (Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 25/100).
- El Nuevo Presupuesto modificado de Obra (Costo Directo + Gastos Generales) es de S/. 4,170,231.08 soles (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Doscientos Treinta y Uno con 08/100).
- El Presupuesto del Expediente de Modificación N°03 tiene un incremento presupuestal de **S/. 524,629.82 soles** (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintinueve).
- El Nuevo Presupuesto Modificado Total de la Obra es de **S/. 4,520,377.04** soles (Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 04/100).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a los expedientes de la Modificación al Expediente Técnico N°03 y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita **Opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 – Con Incremento Presupuestal** de la Obra "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII, Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna". con Código Único N° 2523621, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal / Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización Institucional con la finalidad de continuar su trámite correspondiente de verificación presupuesta y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 2247-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a la evaluación y revisión de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 (ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS)** correspondiente a la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector considera **PROCEDENTE** la aprobación a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 (Adicional N° 02 – por Mayores Metrados, Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 03) de la obra antes mencionada, solicitando además se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante Acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1362-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo en cuenta la opinión de la Inspector de Obra y de la de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico N° 03 (Deductivo N° 03 y Adicional N° 02 por mayores metrados y Adicional N° 03 por partidas nuevas) del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/ 524,629.82 soles, esta dependencia emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de lo solicitado y recomienda continuar con el trámite hasta la emisión del acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 12714-2022-GM**, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "La tramitación y/o procedimiento (ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifiesta la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 (Deductivo N° 03 y Adicional N° 02 por mayores metrados y Adicional N° 03 por partidas nuevas) de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2523621, cuyo monto total es de S/ 4'520,377.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES), según el siguiente detalle:

MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03							
COMPONENTES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 02	MODIFICACION N° 03			PRESUPUESTO MODIFICADO (En evaluación)
				DEDUCTIVO N° 03 (En evaluación)	ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS (En evaluación)	ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS (En evaluación)	
COSTO DIRECTO	3,456,810.09	3,456,810.09	3,456,810.09	-95,541.08	157,500.32	415,410.92	3,934,180.25
GASTOS GENERALES	207,408.61	207,408.61	207,408.61	-5,732.46	9,450.02	24,924.66	236,050.83
SUB TOTAL	3,664,218.70	3,664,218.70	3,664,218.70	-101,273.54	166,950.34	440,335.58	4,170,231.08
GASTOS DE ESTUDIOS	89,551.82	89,551.82	89,551.82	-	-	-	89,551.82
GASTOS DE SUPERVISION	134,815.59	134,815.59	134,815.59	-3,726.10	6,142.51	16,201.03	153,433.03
GASTOS DE LIQUIDACION	34,568.10	34,568.10	34,568.10	-	-	-	34,568.10
GASTOS DE GESTION	72,593.01	72,593.01	72,593.01	-	-	-	72,593.01
PRESUPUESTO TOTAL	3,995,747.22	3,995,747.22	3,995,747.22	-104,999.64	173,092.85	456,536.61	4,520,377.04
INCIDENCIA	100.00%	100.00%	100.00%	-2.63%	4.33%	11.43%	113.13%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 (Deductivo N° 03 y Adicional N° 02 por mayores metrados y Adicional N° 03 por partidas nuevas) de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la obra, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

